

DECRETO DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2024/2226 Centro Gestor: SERVICIOS GENERALES / SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente instruido del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE, a la vista de los errores artiméticos cometidos en el valor estimado del contrato, se procede a la formulación de la presente conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Obra en el expediente informe técnico, emitido con fecha 28 de febrero de 2024, comprensivo de los siguientes extremos: necesidad de la contratación; insuficiencia de medios y justificación de la contratación; división en lotes de las prestaciones a contratar; objeto del contrato; presupuesto base de licitación y valor estimado; duración del contrato; modificación del contrato; procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente; responsable del contrato; criterios de solvencia; y criterios de adjudicación. En lo que respecta al valor estimado, se desglosó de la siguiente forma:

VALOR ESTIMADO LOTE 1					
Antivirus Watchguard EPDR y gestión de parches					
IMPORTE Modificación TOTAL					
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		11.594,40 €	2.318,88€	13.913,28 €	
2		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
3		11.594,40 €	2.318,88€	13.913,28 €	
TOTAL 34.783,20 € 6.956,64 € 48.696,48 €					

VALOR ESTIMADO LOTE 2					
Gestión Remota Dameware					
IMPORTE Modificación				TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		2.378,00€	475,60 €	2.853,60 €	
2		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €	
3		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €	
TOTAL		7.134,00 €	1.426,80 €	9.987,60 €	

VALOR ESTIMADO LOTE 3					
Appliance de copias de seguridad Barracuda					
	IMPORTE	Modificación	TOTAL		
Año	Sin IGIC	(20%)	Con modificación		
1	17.300,00€	3.460,00€	20.760,00 €		
2	17.300,00€	3.460,00 €	20.760,00€		





TOTAL	51.900,00 €	10.380,00 €	72.660,00 €
3	17.300,00€	3.460,00 €	20.760,00 €

VALOR ESTIMADO LOTE 4					
Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security					
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		26.520,00€	5.304,00 €	31.824,00 €	
2		26.520,00€	5.304,00 €	31.824,00 €	
3		26.520,00€	5.304,00 €	31.824,00 €	
TOTAL		79.560,00 €	15.912,00 €	111.384,00 €	

VALOR ESTIMADO TOTAL					
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
2		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
3		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
TOTAL		173.377,20 €	34.675,44 €	208.052,64 €	

- II.- Mediante Decreto nº 2024/690, de fecha 29 de febrero de 2024, el Concejal delegado del Área de Servicios Generales aprueba el inicio del referido expediente de contratación, sobre la base del informe técnico suscrito por el Ingeniero Informático. Los cuadros empleados en el informe técnico, mediante los que se desglosan el valor estimado, se reproducen de forma idéntica en el antecedente de hecho segundo y en la consideración jurídica cuarta. También en la consideración jurídica quinta, informando sobre el procedimiento de adjudicación aplicable a la licitación, se hace referencia al importe del valor estimado que resultó del cuadro y que viene a justificar la utilización del procedimiento ordinario.
- III.- Tras los trámites pertinentes, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares mediante Decreto del Sr. Concejal delegado del Área de Servicios Generales nº 2024/731, de 4 de marzo de 2024. Los mencionados cuadros del valor estimado vuelven a reproducirse en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, así como en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas. Igualmente, en la consideración jurídica de la resolución, relativa al "Procedimiento de licitación", se justifica el procedimiento ordinario haciendo referencia a la cuantía del valor estimado, conforme al importe que resulta del cuadro expuesto. Esto se trasladó, asimismo, a la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que se aprobaba en la resolución.
- **IV.-** Una vez aprobado el expediente, y previamente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Sección de Contratación advierte un error cometido en el cálculo del valor estimado del contrato que se ha venido repitiendo en cada uno de los documentos obrantes en el expediente de contratación.

A la vista de los anteriores antecedentes son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Régimen Jurídico.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web				
Código Seguro de Validación a307edf2d4684ab98cafaa3612887c16001				
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp			
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/749 - Fecha Resolución: 05/03/2024			



Será de aplicación al contrato que nos ocupa el régimen jurídico previsto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP). De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Cuarta de la citada LCSP, en materia procedimental será de aplicación de forma supletoria la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Rectificación de oficio de errores materiales, aritméticos, o de hecho.

A la rectificación de errores artimético se refiere el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

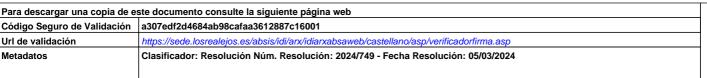
En relación al alcance del error, la Resolución 1137/2015 de 11 de Diciembre de 2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dictada en Recurso 1140/2015 señaló que tanto la jurisprudencia del Tribunal Constitucional -sentencias 218/1999, de 29 de noviembre (y 69/2000, de 13 de marzo -, como la de este Tribunal Supremo -sentencias de la Sala Tercera de 19 de septiembre de 2004, 4 de febrero de 2008,16 de febrero de 2009-), han declarado que «los simples errores materiales, de hecho o aritméticos son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones. Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa».

Por lo anteriormente expuesto, procederá rectificar de oficio el error aritmético identificado tanto en la Resolución de la Concejalía Delegada de Servicios Generales nº 2024/690, de fecha 29 de febrero de 2024, como en la Resolución de la Concejalía Delegada de Servicios Generales nº 2024/731, de 4 de marzo de 2024, dado que tal como se desprende de la reiterada jurisprudencia, tales errores no implican juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, tratándose simplemente de una mera equivocación aritmética, que resulta clara y manifiesta, y que en nada afecta al procedimiento de adjudicación del presente contrato.

De esta forma, el valor estimado quedaría como sigue:

VALOR ESTIMADO LOTE 1						
Antivirus Wate	Antivirus Watchguard EPDR y gestión de parches					
	IMPORTE Modificación TOTAL					
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación		
1		11.594,40 €	2.318,88€	13.913,28 €		
2		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €		
3		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €		
TOTAL		34.783,20 €	6.956,64 €	41.739,84 €		

VALOR ESTIMADO LOTE 2				
Gestión Remota Dameware				
	IMPORTE	Modificación	TOTAL	
Año	Con modificación			





TOTAL	7.134,00 €	1.426,80 €	9.987,60 €
3	2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
2	2.378,00€	475,60 €	2.853,60 €
1	2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €

VALOR ESTIMADO LOTE 3					
Appliance de	copias de segu	ridad Barracud	a		
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		17.300,00€	3.460,00€	20.760,00 €	
2		17.300,00€	3.460,00€	20.760,00 €	
3		17.300,00€	3.460,00€	20.760,00 €	
TOTAL		51.900,00€	10.380,00 €	62.660,00 €	

VALOR ESTIMADO LOTE 4						
Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security						
	IMPORTE		Modificación	TOTAL		
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación		
1		26.520,00€	5.304,00 €	31.824,00 €		
2		26.520,00€	5.304,00 €	31.824,00 €		
3		26.520,00€	5.304,00 €	31.824,00 €		
TOTAL 79.560,00 € 15.912,00 € 95.472,00 €						

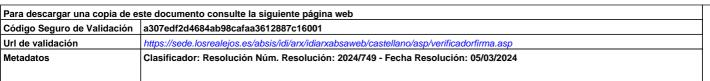
VALOR ESTIMADO TOTAL				
	IMPORTE		Modificación	TOTAL
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación
1		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88
2		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88
3		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88
TOTAL		173.377,20 €	34.675,44 €	209.859,44 €

El importe total del valor estimado del contrato ascendería a 209.859,44 €. Este importe en nada afecta al procedimiento de adjudicación, siendo de aplicación igualmente el procedimiento ordinario. Tampoco estaría sujeto a regulación armonizada por esta razón, encontrándose por debajo de los 221.000,00 € a que refiere el artículo 21.1, letra b, de la LCSP.

En cuanto a rectificar los errores aritméticos advertidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado mediante el Decreto nº 2024/731, de 4 de marzo de 2024, es una posibilidad que se prevé en el artículo 122.1 de la LCSP. En este caso no conlleva la retroacción de las actuaciones.

Tercero.- Informes Preceptivos.

No es necesario recabar informe de la Secretaria de la Corporación, pues la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos no se encuentra entre los asuntos sujetos a informe preceptivo a los que se refiere la disposición adicional tercera, apartado octavo, de la LCSP.





Tampoco se halla entre los supuestos señalados por el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ni en ninguna otra normativa.

En cuanto al Informe de fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos, decimos que esta rectificación de errores no comporta variación alguna en el importe de los créditos autorizados, puesto que la autorización se efectuó atendiendo al presupuesto base de licitación, que se mantiene inalterable. Es por ello que este informe no es necesario, en tanto que este acto no está sujeto a la función interventora (artículo 214.1, a contrario sensu, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Cuarto. - Competencia.

A la vista del importe del presente contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP: "1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, sí como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."

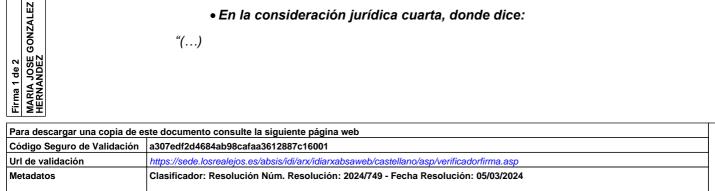
Por tanto, en el presente expediente será el órgano de contratación competente el Alcalde Presidente; no obstante, dicha competencia ha sido delegada por el mismo a favor de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio del Área de Servicios Generales mediante Decreto nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, en aquellas contrataciones de suministros, servicios, obras, concesión de obras, concesión de servicios y contratos administrativos especiales, cuyo presupuesto máximo de licitación no exceda de 1.000.000, a excepción de la contratación menor que corresponderá a las respectivas Concejalías delegadas en los Centros gestores del gasto. Igualmente la delegación de competencias comprende cualquier otro trámite o emisión de actos resolutorios que se refieran a dichas contrataciones, siempre y cuando no sean competencia del Pleno, así como los proyectos asociados a las mismas. Además, la mencionada delegación comprenderá, la suscripción de aquellos actos administrativos que en desarrollo de los anteriores, hayan de suscribirse con posterioridad, entre otros, la formalización de contratos en documento administrativo una vez adjudicados.

En consecuencia, esta Concejalía Delegada, en ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar los errores aritméticos advertidos en la Resolución de la Concejalía Delegada de Servicios Generales nº 2024/690, de fecha 29 de febrero de 2024, en el sentido siguiente:

• En la consideración jurídica cuarta, donde dice:

"(...)





El valor estimado del presente contrato asciende a DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (208.052,64 €), <u>IGIC no incluido</u>, teniendo en cuenta que se prevén modificaciones de hasta un 20%, tal y como se desglosa a continuación:

VALOR ESTI	VALOR ESTIMADO LOTE 1			
Antivirus Wate	chguard EPDR	y gestión de pa	arches	
	IMPORTE		Modificación	TOTAL
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación
1		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €
2		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €
3		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €
TOTAL		34.783,20 €	6.956,64 €	48.696,48 €

VALOR ESTIMADO LOTE 2				
Gestión Remo	ota Dameware			
	IMPORTE		Modificación	TOTAL
Año	Sin IGIC		(20%) Con modifica	
1		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
2		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
3		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
TOTAL		7.134,00 €	1.426,80 €	9.987,60 €

VALOR ESTIMADO LOTE 3				
Appliance de	copias de segu	ridad Barracud	а	
	IMPORTE		Modificación	TOTAL
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación
1		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
2		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
3		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
TOTAL		51.900,00 €	10.380,00 €	72.660,00 €

VALOR ESTIMADO LOTE 4					
Seguridad de	Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security				
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €	
2		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €	
3		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €	
TOTAL		79.560,00 €	15.912,00 €	111.384,00 €	

VALOR ESTI	MADO TOTAL		
Año	IMPORTE	Modificación (20%)	TOTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			Г
Código Seguro de Validación	a307edf2d4684ab98cafaa3612887c16001		Š
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp		Ų
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/749 - Fecha Resolución: 05/03/2024		ĥ
			E



	Sin IGIC			Con modificación
1		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88
2		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88
3		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88
TOTAL		173.377,20 €	34.675,44 €	208.052,64 €

• Debe decir:

"(...)

El valor estimado del presente contrato asciende a DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (209.859,44 €), IGIC no incluido, teniendo en cuenta que se prevén modificaciones de hasta un 20%, tal y como se desglosa a continuación:

VALOR ESTIMADO LOTE 1				
Antivirus vvato	enguara EPDR	y gestión de pa	arcnes	
	IMPORTE		Modificación	TOTAL
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación
1		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €
2		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €
3		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €
TOTAL		34.783,20 €	6.956,64 €	41.739,84 €

VALOR ESTIMADO LOTE 2					
Gestión Remo	Gestión Remota Dameware				
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €	
2		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €	
3		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €	
TOTAL		7.134,00 €	1.426,80 €	9.987,60 €	

VALOR ESTIMADO LOTE 3				
Appliance de	copias de segu	ıridad Barracud	'a	
	IMPORTE		Modificación	TOTAL
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación
1		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
2		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
3		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
TOTAL		51.900,00 €	10.380,00 €	62.660,00 €

VALOR ESTIMADO LOTE 4

Firma 2 de 2	MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRÁIS
	05/03/2024 SECRETARIA
	05/03/2024
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
Pa Có Url	ra des digo

05/03/2024 | CONCEJALÍA DE SERVICIOS | GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		Г
Código Seguro de Validación	a307edf2d4684ab98cafaa3612887c16001	7
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	Ų
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/749 - Fecha Resolución: 05/03/2024	ĸ
		E



Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security					
	IMPORTE		Modificación (20%)	TOTAL	
Año	Sin IGIC			Con modificación	
1		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €	
2		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €	
3		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €	
TOTAL		79.560,00 €	15.912,00 €	95.472,00 €	

VALOR ESTIMADO TOTAL					
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
2		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
3		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
TOTAL		173.377,20 €	34.675,44 €	209.859,44 €	

• En la consideración jurídica quinta, donde dice:

"(...)

Así, para esta licitación, la adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto ordinario. Se opta por el procedimiento abierto con el fin de garantizar una mayor publicidad y concurrencia, y además por el ordinario por ser el adecuado. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 208.052,64 €, no podemos acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra) (…)":

• Debe decir:

"(...)

Así, para esta licitación, la adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto ordinario. Se opta por el procedimiento abierto con el fin de garantizar una mayor publicidad y concurrencia, y además por el ordinario por ser el adecuado. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 209.859,44 €, no podemos acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra) (…)":

SEGUNDO.- Rectificar los errores aritméticos advertidos en la Resolución de la Concejalía Delegada de Servicios Generales nº 2024/731, de 4 de marzo de 2024, en el sentido siguiente:

• En la consideración jurídica segunda, donde dice:

"(...)

Para descargar una copia de es	ste documento consulte la siguiente página web	Τ
Código Seguro de Validación	a307edf2d4684ab98cafaa3612887c16001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/749 - Fecha Resolución: 05/03/2024	



Así, para esta licitación, la adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto ordinario. Se opta por el procedimiento abierto con el fin de garantizar una mayor publicidad y concurrencia, y además por el ordinario por ser el adecuado. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 208.052,64 €, no podemos acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra) (…)":

• Debe decir:

"(...)

Así, para esta licitación, la adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto ordinario. Se opta por el procedimiento abierto con el fin de garantizar una mayor publicidad y concurrencia, y además por el ordinario por ser el adecuado. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a $209.859,44 \in$, no podemos acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los $143.000,00 \in$ fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra) (...)":

• En la consideración jurídica séptima, relativa a los "Pliegos de cláusulas administrativas particulares que se proponen", concretamente en la cláusula 7, donde dice:

El valor estimado del presente contrato, asciende a DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (208.052,64 €), IGIC no incluido, teniendo en cuenta que se prevén modificaciones de hasta un 20%, tal y como se desglosa a continuación:

VALOR ESTIMADO LOTE 1					
Antivirus Wate	chguard EPDR	y gestión de pa	arches		
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
2		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
3		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
TOTAL		34.783,20 €	6.956,64 €	48.696,48 €	

VALOR ESTIMADO LOTE 2					
Gestión Remo	ota Dameware				
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €	
2		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €	
3		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €	
TOTAL		7.134,00 €	1.426,80 €	9.987,60 €	

VALOR ESTIMADO LOTE 3				
Appliance de copias de seguridad Barracuda				
Año	IMPORTE	Modificación	TOTAL	





	Sin IGIC		(20%)	Con modificación
1		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
2		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
3		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
TOTAL		51.900,00 €	10.380,00 €	72.660,00 €

VALOR ESTIMADO LOTE 4

Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security

	MADODIE			TOTAL
Año	IMPORTE		Modificación	TOTAL
	Sin IGIC		(20%)	Con modificación
1		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €
2		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €
3		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €
TOTAL		79.560,00 €	15.912,00 €	111.384,00 €

VALOR ESTIMADO TOTAL					
Año	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
2		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
3		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
TOTAL		173.377,20 €	34.675,44 €	208.052,64 €	

(...)".

• Debe decir:

"(...)

El valor estimado del presente contrato asciende a DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (209.859,44 €), IGIC no incluido, teniendo en cuenta que se prevén modificaciones de hasta un 20%, tal y como se desglosa a continuación:

VALOR ESTIMADO LOTE 1					
Antivirus Wate	chguard EPDR	y gestión de pa	arches		
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
2		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
3		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
TOTAL		34.783,20 €	6.956,64 €	41.739,84 €	

VALOR ESTIMADO LOTE 2

Gestión Remota Dameware

Para descargar una copia de es	ste documento consulte la siguiente página web	Г
Código Seguro de Validación	a307edf2d4684ab98cafaa3612887c16001	5
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	Ş
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/749 - Fecha Resolución: 05/03/2024	Ŕ
		Œ



Año	IMPORTE Sin IGIC		Modificación (20%)	TOTAL Con modificación
1		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
2		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
3		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
TOTAL		7.134,00 €	1.426,80 €	9.987,60 €

VALOR ESTIMADO LOTE 3						
Appliance de	copias de segu	ridad Barracud	a			
	IMPORTE TOTAL					
Año	Sin IGIC		Modificación (20%)	Con modificación		
1		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €		
2		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €		
3		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €		
TOTAL 51.900,00 € 10.380,00 € 62.660,00 €						

VALOR ESTIMADO LOTE 4						
Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security						
	IMPORTE		Modificación	TOTAL		
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación		
1		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €		
2		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €		
3		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €		
TOTAL	TOTAL 79.560,00 € 15.912,00 € 95.472,00 €					

VALOR ESTIMADO TOTAL					
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
2		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
3		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
TOTAL		173.377,20 €	34.675,44 €	209.859,44 €	

• En la consideración jurídica séptima, relativa a los "Pliegos de cláusulas administrativas particulares que se proponen", concretamente en la cláusula 11, donde dice:

"(...)

11.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 208.052,64 €, no podemos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web					
Código Seguro de Validación	Seguro de Validación a307edf2d4684ab98cafaa3612887c16001				
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp				
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/749 - Fecha Resolución: 05/03/2024				



05/03/2024 SECRETARIA

MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra) (…)":

• Debe decir:

"(...)

11.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 209.859,44 €, no podemos acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra) (...)":

TERCERO.- Rectificar los errores aritméticos advertidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante la Resolución de la Concejalía Delegada de Servicios Generales nº 2024/731, de 4 de marzo de 2024, en el sentido siguiente:

• En la consideración jurídica séptima, relativa a los "Pliegos de cláusulas administrativas particulares que se proponen", concretamente en la cláusula 7, donde dice:

El valor estimado del presente contrato, asciende a **DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (208.052,64 €)**, <u>IGIC no incluido</u>, **teniendo en cuenta que se prevén modificaciones de hasta un 20%**, tal y como se desglosa a continuación:

VALOR ESTIMADO LOTE 1					
Antivirus Wate	chguard EPDR	y gestión de pa	arches		
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
2		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
3		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
TOTAL		34.783,20 €	6.956,64 €	48.696,48 €	

VALOR ESTIMADO LOTE 2							
Gestión Remo	Gestión Remota Dameware						
	IMPORTE		Modificación	TOTAL			
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación			
1		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €			
2		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €			
3		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €			
TOTAL		7.134,00 €	1.426,80 €	9.987,60 €			

VALOR ESTIMADO LOTE 3					
Appliance de	Appliance de copias de seguridad Barracuda				
Año	IMPORTE	Modificación (20%)	TOTAL		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web				
Código Seguro de Validación a307edf2d4684ab98cafaa3612887c16001				
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp			
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/749 - Fecha Resolución: 05/03/2024			



	Sin IGIC			Con modificación
1		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
2		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
3		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €
TOTAL		51.900,00 €	10.380,00 €	72.660,00 €

VALOR ESTIMADO LOTE 4

Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security

Año	IMPORTE	RTE	Modificación (20%)	TOTAL
	Sin IGIC			Con modificación
1		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €
2		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €
3		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €
TOTAL		79.560,00 €	15.912,00 €	111.384,00 €

VALOR ESTIMADO TOTAL					
	IMPORTE		Modificación	TOTAL	
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación	
1		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
2		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
3		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
TOTAL		173.377,20 €	34.675,44 €	208.052,64 €	

(...)".

• Debe decir:

"(...)

El valor estimado del presente contrato asciende a DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (209.859,44 €), IGIC no incluido, teniendo en cuenta que se prevén modificaciones de hasta un 20%, tal y como se desglosa a continuación:

VALOR ESTIMADO LOTE 1					
Antivirus Watchguard EPDR y gestión de parches					
Año	IMPORTE		Modificación (20%)	TOTAL	
	Sin IGIC			Con modificación	
1		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
2		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
3		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €	
TOTAL		34.783,20 €	6.956,64 €	41.739,84 €	

VALOR ESTIMADO LOTE 2

Gestión Remota Dameware

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		Г
Código Seguro de Validación	a307edf2d4684ab98cafaa3612887c16001	5
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	Ų
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/749 - Fecha Resolución: 05/03/2024	B
		E



Año	IMPORTE Sin IGIC		Modificación (20%)	TOTAL Con modificación
1		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
2		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
3		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €
TOTAL		7.134,00 €	1.426,80 €	9.987,60 €

VALOR ESTIMADO LOTE 3						
Appliance de	copias de segu	ridad Barracud	a			
Año	IMPORTE		Modificación (20%)	TOTAL		
	Sin IGIC			Con modificación		
1		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €		
2		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €		
3		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00 €		
TOTAL		51.900,00 €	10.380,00 €	62.660,00 €		

VALOR ESTIMADO LOTE 4					
Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security					
Año	IMPORTE		Modificación (20%)	TOTAL	
	Sin IGIC			Con modificación	
1		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €	
2		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €	
3		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €	
TOTAL		79.560,00 €	15.912,00 €	95.472,00 €	

VALOR ESTIMADO TOTAL					
Año	IMPORTE		Modificación (20%)	TOTAL	
	Sin IGIC			Con modificación	
1		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
2		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
3		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
TOTAL		173.377,20 €	34.675,44 €	209.859,44 €	

• En la consideración jurídica séptima, relativa a los "Pliegos de cláusulas administrativas particulares que se proponen", concretamente en la cláusula 11, donde dice:

"(...)

11.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 208.052,64 €, no podemos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		Ι
Código Seguro de Validación	a307edf2d4684ab98cafaa3612887c16001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/749 - Fecha Resolución: 05/03/2024	



acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra) (…)":

• Debe decir:

"(...)

- **11.1.-** La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 209.859,44 €, no podemos acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra) (...)":
- **CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los servicios económicos de la entidad a los efectos oportunos.
- **QUINTO.-** Publicar la Resolución en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Documento firmado electrónicamente.

05/03/2024 CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRÁIS 05/03/2024 SECRETARIA MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

